EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MOGOTES "ESPAMOGOTES S.A. E.S.P.

CERTIFICACIÓN DE NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: *"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa, la exigencia de las garantías establecidas en la Sección 3, comprendida por los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, no es obligatoria."*

Se certifica que **no es obligatorio exigir garantía** dentro del proceso de contratación directa correspondiente al **Contrato No. 2026-0037**, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE MOGOTES, ESPAMOGOTES S.A - E.S.P.."

En consecuencia, y atendiendo a la naturaleza del contrato y al marco normativo aplicable, se deja constancia de que no se requiere la constitución de póliza o garantía contractual para el referido contrato.

La presente certificación se expide en el municipio de Mogotes, a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

OSCAR BECERRA PINTO
Gerente ESPAMOGOTES S.A. E.S.P.